

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 OCT 2016

Nº 00468

Expediente Nº 14.002/15

VISTO la Nota Nº 1874/16 mediante la cual la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA solicita licencia con goce de haberes, a partir del 19 de septiembre y por el término de cuatro (4) meses, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Termodinámica I" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

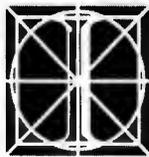
Que la docente informa que fue beneficiada con una beca en la convocatoria "Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades", para realizar una pasantía de investigación en el Instituto de Magnetismo Aplicado, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid (España), la que se extenderá entre el 19 de septiembre del corriente año y el 20 de enero de 2017.

Que el Plan de Trabajo de la estancia de investigación forma parte de su trabajo de tesis doctoral, titulado "Materiales Magnéticos Blandos de Estructura Amorfa y Nanocristalina para su Fabricación Comercial".

Que la docente adjunta, a su solicitud, la nota de invitación cursada por el Instituto de Magnetismo Aplicado, el Plan de Trabajo a desarrollar y la Resolución Rectoral Nº 1056/16, de la Universidad Católica de Salta, por la cual se le otorga la beca.

Que la Escuela de Ingeniería Química recomienda hacer lugar a lo solicitado.

Que la responsable de la cátedra en la cual se desempeña la Ing. GAMARRA CAMELLA, Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, otorga su visto bueno a la solicitud de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00468

Expediente Nº 14.002/15

docente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha pronunciado favorablemente, en lo referente al ámbito de su competencia.

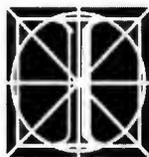
Que el Inciso a) del artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el mismo inciso establece que la licencia otorgada será con goce de haberes si no fuera posible, por razones de lugar o de tiempo, un cumplimiento simultáneo de las actividades académicas que motivan la licencia y las tareas docentes del solicitante.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y

Desarrollo mediante Despacho Nº 126/2016,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00468

Expediente Nº 14.002/15

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de octubre de 2016)

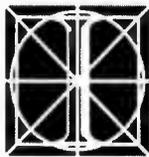
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA, a partir del 19 de septiembre del corriente año, por el término de cuatro (4) meses, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Termodinámica I" de Ingeniería Química, a fin de que la docente realice una estancia de investigación en el Instituto de Magnetismo Aplicado, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid (España), en carácter de beneficiaria de una beca en la convocatoria "Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades".

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.002/15

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Soledad GAMARRA CARAMELLA; a la Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00468

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa